

Acta N°. 06-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día doce de febrero de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser las ocho horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	<u>Lectura de Correspondencia</u> a-VAMCH-019-2016 Informe Comisión Pez León b-CCT-013-01-16 Pronunciamiento veda Golfo de Nicoya c-Nota Richard Ruíz Dominguez Renovación licencia de pesca Emb. Coopepes XX d-AI-007-01-2016 Autoevaluación AI e-AI-009-01-2016 Informe labores 2015 f-AI-010-01-2016 Seguimiento renovaciones licencias varias g-AI-011-01-2016 Seguimiento disposiciones CGR h-Convenio Marco INCOPESCA – Municipalidad Cantón Central Limón i-Informe INA Torneo Pesca Deportiva –noviembre 2015-
V.	<u>Audiencia</u> a-Pescadores de Tárcoles b-Grupo Comercial Alvacora S. A., pesca sostenible pepino de mar c-Jorge Boza - Investigación de alevines de corvina aguada
VI.	Informe – mociones Presidencia Ejecutiva
VII.	Informe – mociones Directores
VIII.	Seguimiento de Acuerdos a-Propuesta Carné Pesca Deportiva diferenciado
IX.	Asuntos Varios
X.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas

Sr. Johnny Aguilar Quirós	Directora Representante Ministro MICITT
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION	
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, que en razón de lo resuelto en la sesión del día de ayer, se incorporan los temas que quedaron pendientes de conocerse, en razón del tiempo transcurrido, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-057-2016

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que en la sesión del día de ayer, por razones de tiempo, quedaron algunos temas pendientes de conocer; estiman los Sres. Directivos la conveniencia de retomarlos en la presente sesión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el orden del día incorporando en la agenda de ésta sesión, los puntos que quedaron pendientes de la sesión del día de ayer.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia

DRG-24-01-2016 Solicitud de Prórroga

Se recibe oficio DRG-24-01-2016, remitido por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, por medio del cual solicita se le conceda una prórroga para concluir la redacción

del documento técnico sobre la investigación del Ballyhoo (*Emiranphus saltator*) realizada en el Golfo de Papagayo. Ello dadas las múltiples tareas que ha debido atender, le impiden tener el Informe en el tiempo establecido, pese que lleva adelantada su redacción, no le fue posible tenerlo a tiempo, por lo que solicita se le extienda el plazo hasta el 15 de febrero próximo.

AJDIP-058-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DRG-24-01-2016, suscrito por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, por medio del cual solicita se conceda una prórroga para concluir la redacción del Informe técnico sobre la investigación de Balyhoo (*Emiranphus saltator*), realizada en el Golfo de Papagayo.

2-Que dicha prórroga se solicita, por cuanto situaciones ajenas a su voluntad, le han impedido concluir este Informe, para lo cual estima que a más tardar el 15 de este mes lo tendrá listo.

3-Leído el oficio indicado, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente atender de manera favorable la solicitud del Sr. Gutiérrez Vargas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgarle una prórroga hasta el 15 de febrero al Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, para que remita a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, el Informe técnico sobre la investigación de Balyhoo (*Emiranphus saltator*), realizada en el Golfo de Papagayo.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Gustavo Meneses Castro.

DGA-001-01-2016 Propuesta Política AJDIP/337-2015

Se conoce oficio DGA-001-01-2016, suscrito por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, por medio del cual y en atención al Acuerdo AJDIP/337-2015, remite propuesta de Política Institucional que atienda los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna de conformidad con la disposición 4.3 del informe N°DFOE-EC-IF-04-2014, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

Según se desprende del oficio supra, dicha propuesta contempla dos vértices, el de recurso humano para esa Dependencia y la dotación de recursos presupuestarios para gastos operativos.

Estiman los Sres. Directivos que con esta propuesta, se cumple no solo lo señalado por la Contraloría General de la República en su informe de rito, sino, que reviste una acción institucional tendiente a buscar, como ha sido el norte de ésta gestión, una sensible mejora en el tema de control interno y la facilitación para su desarrollo.

Debidamente discutido, luego de deliberar y en razón de su conveniencia, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-059-2016

Considerando

1-Que atendiendo lo dispuesto en el Informe DFOE-EC-IF-04-2014, en concordancia con el Acuerdo AJDIP/328-2015, se recibe oficio DGA-001-01-2016, suscrito por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, por medio del cual, atendiendo lo requerido por ésta Junta Directiva a través del Acuerdo N°. AJDIP/337-2015, somete a consideración de éste Órgano Colegiado, la propuesta de política institucional que atienda los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna de conformidad con la disposición 4.3 del informe N°DFOE-EC-IF-04-2014, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

2-Que dicha propuesta de política, contempla dos vértices, el primero de ellos, denominado; En materia de Recursos Humanos; y el segundo, llamado; Para los gastos operativos.

3-Que en relación con los recursos humanos, se establece:

- a- i- Conociendo las necesidades de recursos humanos que ostenta la Auditoría Interna, se requiere contratar una plaza profesional para el año 2016, misma que cumpla con los requisitos académicos y legales.
- ii- Para el periodo 2016 se realizaría las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, sobre la creación de una plaza profesional para la Auditoría Interna que cumpla con los requisitos legales requeridos.
- iii- Así mismo para el año 2016 se realizaría los ajustes necesarios de acuerdo a la posibilidad presupuestaria del Instituto, para su funcionamiento operativo.
- iv- Para el II semestre del 2016 la Administración Superior podrá según su criterio realizar las gestiones necesarias para trasladar un profesional de la Institución a la Auditoría Interna. Lo Anterior en caso de no fructificar los incisos a) y b) de esta política
- v- Para el año 2018 la Administración Superior podrá según su criterio y de conformidad con la situación financiera del Instituto, solicitar la creación de una segunda plaza profesional ante la Auditoría Presupuestaria para ser ubicada en la Auditoría Interna

4-En cuanto a los gastos operativos, se dispone:

- a- i- La Dirección General Administrativa dotará los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de los servicios, insumos y bienes duraderos necesarios para la operación de la Auditoría Interna conforme al artículo No. 27 de la ley Control Interno. Lo anterior de conformidad con la situación financiera del Instituto.
- ii-La formulación, control y ejecución de los recursos financieros asignados a la Auditoría Interna serán responsabilidad del Auditor y la Administración no podrá modificar dichos recursos sin previa autorización del Auditor Interno.

5-Debidamente analizada y valorada la propuesta presentada por el Director General Administrativo, estiman los Sres. Directivos que la misma se ajusta a las posibilidades y realidad institucional, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger y aprobar la propuesta de política institucional para atender los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, presentada mediante oficio DGA-001-01-2016, por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Gustavo Meneses Castro.

SSG-100-2015 Informe Ejecutivo sobre la construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes

Se conoce oficio remitido por el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, por medio del cual y en atención al Acuerdo N°. AJDIP/281-2015, presenta el detalle del proceso de construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes, ubicado en La Rita de Guápiles.

En dicho Informe se detalla el proceso realizado, para concluir en que estas instalaciones están listas para su inauguración, fueron recibidas oficialmente el pasado 18 de marzo de 2015, por lo que se está a la espera que la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva programen esa actividad protocolaria.

Enterados.

Torneos de Pesca Deportiva

Se presenta por parte de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, solicitudes para la realización de tres Torneos de Pesca Deportiva, mismos que fueron avalados por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva; dichos Torneos son: 1- Torneo Isla Cocos, Estero Puntarenas; 2- Torneo Barra de Penschurt – Desembocadura del Rio La Estrella; y 3- Torneo en Parrita.

Debidamente deliberado por éste Órgano Colegiado, la procedencia de aprobar las solicitudes planteadas, máxime que se cuenta con la recomendación positiva de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la Junta Directiva, resuelve;

Con relación al Torneo Isla Cocos, Estero Puntarenas,

AJDIP-060-2016

Considerando

1-Se presenta por parte de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en el Estero Puntarenas, La Punta el sábado 02 de abril de 2016, organizado por el Sr. Mario Zamora Sandí.

2-Las especies objeto de éste Torneo serán; robalo, corvina y pargo. Modalidad Trolling y casting, con señuelo artificial, esperándose la participación de 100 personas aproximadamente.

3-Manifiesta la Sra. Pérez Blanco, que dicha solicitud fue conocida y avalada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en el Estero Puntarenas, La Punta el sábado 02 de abril de 2016, organizado por el Sr. Mario Zamora Sandí, siendo las especies objeto del mismo robalo, corvina y pargo, bajo la modalidad de Trolling y casting, con señuelo artificial, esperándose la participación de 100 personas aproximadamente.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

Sobre el Torneo en Barra de Peshurt – Desembocadura del Rio La Estrella,

AJDIP-061-2016

Considerando

1-Se presenta por parte de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Barra de Peshurt – Desembocadura del Rio La Estrella, los días Sábado 30 de abril y Domingo 01 de mayo del 2016, organizado por el Sr. Alexander G. Fonseca Hernandez.

2-Las especies objeto de éste Torneo serán; Sábalo, Robalo, Jurel y Pargo. Modalidad Captura y Liberación, pesca de orilla.; con una participación aproximada de 150 personas.

3-Manifiesta la Sra. Pérez Blanco, que dicha solicitud fue conocida y avalada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Barra de Peshurt – Desembocadura del Rio La Estrella, los días Sábado 30 de abril y Domingo 01 de mayo del 2016, organizado por el Sr. Alexander G. Fonseca Hernandez, siendo las especies objeto del mismo Sábalo, Robalo, Jurel y Pargo. Modalidad Captura y Liberación, pesca de orilla.; con una participación aproximada de 150 personas.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos

respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

Y con respecto al Torneo en Parrita,

AJDIP-062-2016

Considerando

1-Se presenta solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Parrita el 13 y 14 de febrero de 2016, organizado por Pura Pesca CR.

2-Las especies objeto de éste Torneo serán; róbalo, corvina, jurel y pargo. El tipo de Torneo, casting de orilla y categoría, Pesca en Estero en embarcación.

3-Que dicha solicitud fue conocida y avalada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Parrita el 13 y 14 de febrero de 2016, organizado por Pura Pesca CR., cuyas especies objeto de éste Torneo serán; róbalo, corvina, jurel y pargo. El tipo de Torneo, casting de orilla y categoría, Pesca en Estero en embarcación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

Propuesta de Reglamento de Investigación

Se conoce propuesta de Reglamento de Investigación, remitido por el Sr. Álvaro Otárola Fallas, SubDirector General Técnico.

Manifiesta el Sr. Otárola Fallas, que dicha propuesta fue elaborada por los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

Analizada dicha propuesta de Acuerdo y dada la necesidad de instaurar un procedimiento que norme con claridad la metodología de tramitación de las investigaciones, así como la importancia de contar con los insumos pertinentes que se desprenden de las investigaciones sobre organismos acuáticos vivos, marinos y/o continentales; estiman los Sres. Directores que resulta procedente requerir criterio a la Asesoría Legal de previo a su aprobación, razón por la cual, luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-063-2016

Considerando

1-Que conoce propuesta de Acuerdo para la adopción de un Reglamento para la realización de Investigaciones sobre los recursos vivos marinos, continentales o acuícolas, mismo que fue elaborado por los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

2-Que dicho reglamento constituye una herramienta valiosa en el establecimiento de las pautas a seguir para la tramitación de autorizaciones para el desarrollo de las diversas investigaciones de interés científico e institucional.

3-Que sometido a consideración de los Sres. Directores, estiman éstos que de previo a la aprobación de éste instrumento legal, resulta recomendable requerirle a la Asesoría Legal vierta criterio correspondiente, para su conocimiento en la sesión del próximo jueves 25 de febrero de 2016, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar a la Asesoría Legal la propuesta del Reglamento para la realización de Investigaciones sobre los recursos vivos marinos, continentales o acuícolas, a efecto que vierta criterio legal sobre el mismo, a fin de ser conocido en la sesión del próximo jueves 25 de febrero de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

DM-03-2016 Autorización participación curso

Se conoce oficio DM-03-2016, firmado por el Sr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo, por medio del cual solicita a ésta Junta Directiva, la autorización para que la funcionaria de ese Department, Marianela Quirós Valerio, participa en el curso "Promoción del Cultivo de Peces de Aguas Continentales de Latinoamérica. Tercera Edición" a realizarse en la ciudad de Chascomús, Argentina, del 14 al 19 de marzo del presente año.

Indica el Sr. Ramírez Villalobos en su nota, la importancia que reviste para la Institución y el Departamento bajo su cargo la participación en éste tipo de cursos. Adicionalmente el oficio

remitido cuenta con el visto bueno del Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

Debidamente deliberado y considerando la procedencia de la participación de la funcionaria Quirós Valerio, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-064-2016

Considerando

1-Se conoce oficio DM-03-2016, suscrito por el Sr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo, por medio del cual solicita la autorización para que la Sra. Marianela Quirós Valerio, funcionaria de ese Departamento, participe en el curso “Promoción del Cultivo de Peces de Aguas Continentales de Latinoamérica. Tercera Edición” a realizarse en la ciudad de Chascomús, Argentina, del 14 al 19 de marzo del presente año.

2-Que la participación de la señorita Quirós Valerio ha sido aprobada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA Argentina), la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas-Instituto Biotecnológico de Chascomús (IIB-INTECH) en nombre del CONICET, para lo cual los organizadores correrán con los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación.

3-Que el propósito general del curso es lograr el uso sustentable de los recursos ictícolas por parte de productores locales en distintas regiones de América Latina fortaleciendo la capacidad técnica de los recursos humanos para la promoción, establecimiento y el fortalecimiento de producción de peces como un sistema productivo económicamente sustentable en la región. El curso ofrecerá fundamentos biológicos para el manejo zootécnico de diferentes especies de peces de aguas continentales.

4-Debidamente valorada la importancia que reviste para la Institución, la participación de la funcionaria Quirós Valerio en este curso, contando además con el visto bueno del Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, la Junta Directiva, , **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de la Sra. Marianela Quirós Valerio, funcionaria de ese Departamento, participe en el curso “Promoción del Cultivo de Peces de Aguas Continentales de Latinoamérica. Tercera Edición” a realizarse en la ciudad de Chascomús, Argentina, del 14 al 19 de marzo del presente año.

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por los organizadores, razón por la cual, la funcionaria Quirós Valerio, estará saliendo del país el día 13 de marzo, regresando el 20 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), la citada funcionaria, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Gustavo Meneses Castro.

Reunión de la Comisión Técnica de SICA/OSPESCA

Remite el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, invitación formal que le fue cursada por parte del Sr. Mario González Recinos, Director Regional SICA/OSPESCA, para la participación en la Reunión de la Comisión Técnica de SICA/OSPESCA, que contemplará la Preparación próxima reunión CIAT, así como la Visita laboratorio de Investigaciones Achiotines.

Considerando la importancia de contar con la representación país en la propuesta de hacer un frente común relacionado con la elección del Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, estiman los Sres. Directivos de recibo autorizar la participación de don Antonio en este reunión, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-065-2016

Considerando

1-Se conoce oficio SG OSP- 32-16, suscrito por el Sr. Mario González Recinos, Director Regional SICA/OSPESCA, por medio del cual cursa invitación para la participación del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en la Reunión de la Comisión Técnica de SICA/OSPESCA, que contemplará la Preparación próxima reunión CIAT, así como la Visita laboratorio de Investigaciones Achiotines .

2-Que dicha actividad se estará llevando a cabo del 15 al 16 de marzo próximo en Panamá, para lo cual los organizadores correrán con los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores, por lo que el Sr. Porras Porras, estaría saliendo del país el día 14 de marzo, regresando el 17 de dicho mes.

3-Que dada la importancia que representa para nuestro país y la región Centroamericana, conjuntamente con la República Dominicana, el llevar como región un planteamiento conjunto ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, en su próxima reunión, máxime que en la misma se estaría nombrando al nuevo Director de esa Comisión, estiman los Sres. Directivos que la presencia del Sr. Porras Porras en la reunión de planeación es imprescindible, dadas las implicaciones que de ella podría derivarse, razón por la cual, la Junta Directiva, , **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en la Reunión de la Comisión Técnica de SICA/OSPESCA, que se estará celebrando del 15 al 16 de marzo próximo en Panamá.

2-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores, por lo que el Sr. Porras Porras, estaría saliendo del país el día 14 de marzo, regresando el 17 de dicho mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Sr. Porras Porras, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

Informe Comisión Pez León

Se conoce oficio VAMCH-019-2016, suscrito por el Sr. Fernando Mora Rodríguez, Vice Ministro de Aguas, Costas y Humedales, por medio del cual presenta Informe detallado de la Comisión Pez León.

Consideran los Sres. Directivos que por la importancia que reviste y la temática que contempla, es conveniente trasladar éste Informe a los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Greymier Ramos Loría, Dirección Regional de Limón, para que analicen el mismo y viertan sus observaciones y/o recomendaciones, por lo que debidamente deliberado, resuelven;

AJDIP-066-2016

Considerando

1-Se procede a recibir y conocer oficio VAMCH-019-2016, suscrito por el Sr. Fernando Mora Rodríguez, Vice Ministro de Aguas, Costas y Humedales, por medio del cual presenta Informe detallado de la Comisión Pez León, de conformidad con lo solicitado mediante Acuerdo AJDIP/286-2015, de la Sesión N°. 31-2015.

2-Que en virtud de la importancia que reviste conocer a profundidad las acciones desarrolladas por esa Comisión, así como de paso, tener claridad institucional sobre lo que se debe hacer como medidas técnicas para procurar la erradicación de ésta especie invasora, consideran los Sres. Directores que resulta conveniente tener el criterio de la Dirección General Técnica y la Dirección Regional de Limón sobre el Informe supra, razón por la cual estiman procedente trasladar a dichas Direcciones el mismo a efecto de que se sirvan analizarlo y presentar en la cuarta sesión de mes de marzo próximo, sus observaciones y/o recomendaciones; por lo cual, la Junta Directiva, , **POR TANTO**;

Acuerda

1-Trasladar el Informe de la Comisión Pez León, presentado por el el Sr. Fernando Mora Rodríguez, Vice Ministro de Aguas, Costas y Humedales, a los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Greymier Ramos Loría, Dirección Regional de Limón, para que analicen el mismo y viertan sus observaciones y/o recomendaciones, a efecto que sean conocidas por la Junta Directiva en la cuarta sesión del mes de marzo próximo.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

CCT-013-01-16 Pronunciamiento CCCT -Veda Golfo de Nicoya

Se recibe oficio CCT-013-01-16, signado por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Comisión Consultiva Científico Técnica, por medio del cual hace del conocimiento de ésta Junta Directiva, el pronunciamiento de dicha Comisión sobre la Veda en el Golfo de Nicoya.

Siendo este documento rico en terminología científica, en aras de alcanzar un nivel de conocimiento adecuado que le permita a éste Órgano Colegiado tomar las acciones que resultaren procedentes en aras de salvaguardar la biomasa pesquera en concordancia con el aprovechamiento sustentable que debe privar, consideran oportuno requerirle al Sr. Berny Marín Alpízar, realice una presentación ejecutiva del contenido de éste pronunciamiento, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-067-2016

Considerando

1-Se conoce Pronunciamiento N°. CCT No. 04: 12-2015, sobre el establecimiento de las vedas en el Golfo de Nicoya, elaborado por la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

2-Que consideran los Sres. Directivos la conveniencia y necesidad que el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de esa Comisión, presente ante éste Órgano Colegiado, un resumen ejecutivo de éste pronunciamiento, con el propósito de tener una mayor claridad al respecto.

3-Analizada la conveniencia de recibir dicha presentación, la Junta Directiva, , **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, prepare y presente ante ésta Junta Directiva un resumen ejecutivo del Pronunciamiento N°. CCT No. 04: 12-2015, denominado Pronunciamiento sobre el establecimiento de las vedas en el Golfo de Nicoya.

2-Dicha presentación se deberá llevarse a cabo en la última sesión del mes de febrero 2016, programada para el día 26.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Gustavo Meneses Castro.

AI-010-01-2016 Seguimiento renovaciones licencias varias

Presenta el Sr. Auditor Interno el oficio AI-010-01-2016, por medio del cual hace mención a lo señalado en su Informe N°. INFO-AI-01-06-2014, de fecha 16 de junio 2014, en el cual se presentaba los resultados del estudio especial sobre supuestas irregularidades presentadas en la tramitación de renovación de licencias de pesca.

Sobre éste particular, se le indica al Sr. Auditor que en la presente sesión se tiene agendada la presentación del Informe del Órgano Director.

AI-011-01-2016 Seguimiento disposiciones CGR

De igual manera, presenta el Sr. Auditor Interno su oficio AI-011-01-2016, por medio del cual, remite consulta sobre la atención de varias disposiciones de la Contraloría General de la República, emanadas de los Informes DFOE-EC-IF-04-2014, Informe sobre la actividad de la auditoria del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Disposiciones 4.3 , 4.5; y DFOE-EC-IF-15-2014, Informe sobre auditoria de carácter especial sobre la gestión del INCOPECA

vinculada al cumplimiento de sus funciones en materia del aprovechamiento y uso sostenible de los recursos marinos, Disposiciones 4.6,4.7,4.8,4.9,4.10,4.11, 4.12.

Sobre éste particular, señalan los Sres. Directivos que precisamente en éste sesión recién se adoptó el Acuerdo AJDIP/059-2016, por medio del cual se atendía la disposición 4.3. Y que de igual manera, en cuanto a la Disposición 4.5, se estará remitiendo certificación a la Contraloría General de la República, donde se indica las actuaciones llevadas a cabo sobre éstas Disposiciones.

En aras de atender lo indicado por el Sr. Auditor Interno, dicha Certificación le será copiada a la Auditoría Interna por parte de la Secretaría Técnica.

Por otra parte en relación a la respuesta de las demás Disposiciones las mismas se tiene entendido han sido atendidas de manera diligente, bajo la coordinación de la Sra. Ivannia Zapata Miranda, con la colaboración y soporte del Jefe de la Secretaría Técnica.

ARTICULO V

Audiencias

Jorge Boza - Investigación de alevines de corvina aguada

Se recibe al Sr. Jorge Boza, Biólogo Marino, académico e investigador de la Universidad Nacional, quien además es el representante de la Universidad Nacional ante la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

El Sr. Boza está desarrollando una investigación sobre el cultivo de alevines de cornuda aguada en el Laboratorio de la Estación de Biología Marina de la Universidad Nacional, en ese sentido, señaló; que las corvinas del género *Cynoscion*, son especies de alto valor comercial, las cuales son capturadas en la parte interna del Golfo de Nicoya, mediante diferentes artes de pesca (anzuelo, red agallera y línea taiwanesa, principalmente).

Aunque la reproducción controlada se ha realizado para otras especies del Pacífico Norte (Bromage y Roberts 1995, Tucker 1998), se tiene poco conocimiento acerca de su reproducción en las costas de América. Las principales especies en el Pacífico de Costa Rica son la corvina reina (*C. albus*) y la corvina aguada (*C. squamipinnis*). Estas especies pueden llegar a alcanzar tallas de 64 cm a 120 cm en las capturas, sin embargo, el tiempo que duran en llegar a estas tallas es variable. Su captura en el año 2005 fue de 363 T, sumando ambas especies (Proyecto JICA 2007). El interés del laboratorio es mantener reproductores de corvinas, con el fin de implementar la reproducción y el alevinaje de estas especies en forma controlada en el laboratorio.

Recientemente, el Laboratorio de Biología y cultivo de Peces Marinos de la Estación de Biología Marina Juan Bertoglia Richards, logro desarrollar la reproducción controlada con variables ambientales de la corvina aguada *C. squamipinnis*. Durante el año 2009 se produjeron una gran cantidad de juveniles, de los cuales se seleccionaron reproductores (F1). Este grupo de reproductores (n = 46) fue mantenido en cautiverio en la EBM, e iniciaron su reproducción

controlada en el año 2011. La producción de alevines y su supervivencia implica un proceso que debe ser controlado desde el periodo de alevinaje hasta un periodo inicial de engorda, que finaliza con juveniles entre los 5 y 10 gr (periodo de 5 meses). Durante este periodo las variables ambientales deben ser controladas en los valores óptimos, con el fin de obtener la mayor cantidad posible de juveniles.

Entre las variables ambientales que más afectan el crecimiento durante el alevinaje y el engorde, se pueden citar la temperatura y la salinidad, mientras que otras variables como densidad óptima en cada fase de alimentación (microalgas, rotíferos, copépodos, Artemia, Artemia adulta, piensos), etapas de alimentación en el alevinaje, y niveles de alimentación en el engorde, provocan también una mayor tasa de supervivencia.

Por otro lado, otra de las especies de interés comercial es la corvina reina, *C. albus*, cuya población se ha visto disminuida por el intenso esfuerzo de pesca a que es sometida diariamente. Con el conocimiento adquirido para la corvina aguada, *C. squamipinnis*, el proyecto aplicó el mismo protocolo de desove realizado a la corvina aguada, sin obtener resultados, por lo que se retomó a la inducción artificial. Esta se realizó en el año 2013, con excelentes resultados, ya que se dio un desove espontáneo después de la inducción. Los juveniles obtenidos fueron engordados y permanecen hasta hoy como reproductores F1. De esta forma se pretende brindar como alternativa para los pescadores el formar granjas flotantes para el cultivo de las corvinas. Los proyectos se visualizan a 3 años, con granjas en funcionamiento o producción en el 2018.

Pescadores de Tárcoles - Inconformidades con CoopeTárcoles

Se reciben a los Sres. Mainor Serrano, Nehemías Vega, Elida Naranjo, Gilse Vargas Moscoso quienes se presentan como representantes de la Asociación de Pescadores Independientes de Tárcoles, quienes presentan su inconformidad con el Sr. David Chacón y CoopeSolidar.

Manifiesta el Sr. Vargas Moscoso, que en el pueblo no tenemos beneficio alguno con CoopeSolidar, sólo ellos son los que se benefician, traen extranjeros de visita a hacer tours por el Área Marina de Pesca Responsable y la comunidad no recibe beneficios.

En este sentido somos como 30 los pescadores, asociados a CoopeTárcoles y no asociados, quienes están inconformes.

Las ayudas que llegan son para CoopeTárcoles y los pescadores que están asociados a esa Cooperativa no reciben ningún beneficio.

Ellos buscan que se les permita el uso de la malla 3", además reitera su molestia principalmente con el Sr. David Chacón, quien, como se ha dicho no representa a los pescadores de Tárcoles, solo a aquellos que forman parte de la Cooperativa, y que hace cosas en nombre de los pescadores y ellos ni cuenta se dan de ello.

El Sr. Presidente Ejecutivo, les explica que el INCOPESCA ha participado con los pescadores de Tárcoles en el acompañamiento para las gestiones de búsqueda de soluciones, por medio de la

organización que está legalmente constituida, como lo es CoopeTárcoles, con la colaboración además de CoopeSolidar, que no tiene el INCOPESCA problema alguno de escucharlos y colaborar con la organización que representan, que la Institución lo que busca es el desarrollo del sector, y no inmiscuirse en problemas internos de las comunidades, todo lo contrario, busca ser un mediador en este tipo de casos.

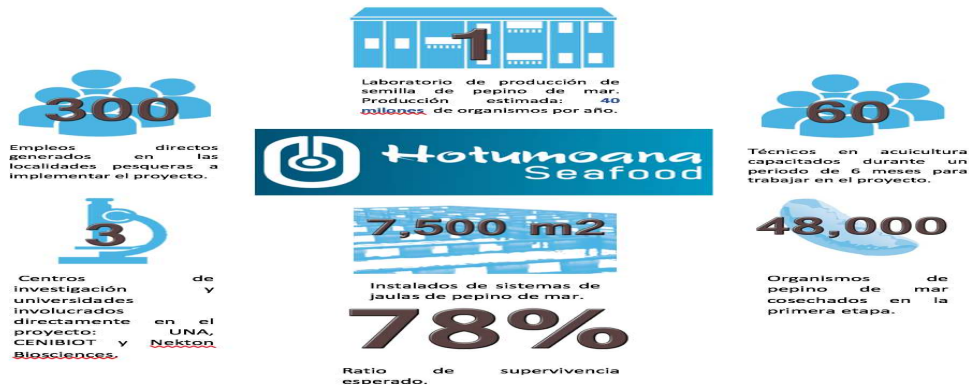
Finalmente señalan los pescadores que su organización la conforman unas 60 personas de las cuales solo 20 aproximadamente tienen licencia de pesca.

Así las cosas habiendo expresado sus inquietudes, se retiran los representantes de la Asociación de Pescadores Independientes de Tárcoles.

Grupo Alvacora S. A. - Extracción y aprovechamiento pepino de mar

Se recibe a los Sres. Francisco Solís Marín, Director de la Colección Nacional de Equinodermos; Yassan Michel Vladez Bells, Gustavo Álvarez González y Delia Simental Crespo, Directora Coco Chavita (Laboratorio México) y Catedrática quienes vienen en representación del Grupo Comercial Alvacora S. A., a presentar el “Proyecto prioritario para el manejo y conservación de una pesca sustentable de pepino de mar”, el cual tiene como objetivo promover la conservación y el uso productivo y sustentable del recurso de mar; *Isotichopus Fuscus* de Costa Rica, siendo este un beneficio para la población pesquera tanto en el ámbito social como económico, el Gobierno, el área tecnológica, el sector privado y por supuesto el INCOPESCA.

El Proyecto consiste en la construcción de un laboratorio de producción de pepino de mar, el cual estaría generando alrededor de 300 empleos directos en las comunidades pesqueras, contando con la participación de 60 técnicos en acuicultura debidamente capacitados durante 6 meses para trabajar en los proyectos; la participación además de tres centros de investigación y las Universidades involucradas; con 7,500 m² instalados de sistemas de jaulas de pepino de mar, esperando una supervivencia alrededor de un 78%.



Cadena de Valor



Participantes y Rol:

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura: Líder del proyecto

Universidad Nacional de Costa Rica: Programa de transferencia tecnológica

Parque Marino del Pacífico: Programa de acuicultura de pepino de mar

Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas: Programa de extracción de compuestos bioactivos de pepino de mar.

Objetivos

A) General: Promover la conservación y el uso productivo sustentable del recurso pepino de mar *Isostichopus fuscus* de Costa Rica.

B) Específicos: Tres objetivos específicos serán desarrollados en este proyecto: 1.- Estudio de la densidad y distribución del recurso en el zona costera del pacífico costarricense. 2.- Plan de trabajo para el aprovechamiento sustentable de la especie a partir de la asignación de cuotas de extracción basadas en información científica. 3.- Producción de larvas y juveniles de pepino de mar *Isostichopus fuscus* para actividades de acuicultura y repoblamiento de las poblaciones silvestres del recurso.

Cronograma:

Número de actividad	T1			T2			T3			T4		
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1 Selección de los sitios pesqueros para el programa piloto												
2 Estudio de densidad poblacional												
3 Asignación de cuotas de extracción												
4 Capacitación de recursos humanos												
5 Instalación del laboratorio de producción de semilla de pepino de mar												
6 Exportaciones comerciales												

Beneficiarios:



Finalizada la exposición, se retiran los representantes del Grupo Alvacora S. A. quedando pendiente la presentación formal y por escrito a esta Junta Directiva.

Pasantía Programa de Visitantes Internacionales en el tema: "Lucha contra la Pesca INDNR"

Se recibe nota enviada por la Sra. Beverly Thacker, Agregada Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América, por medio de la cual comunica que el Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, fue seleccionado para participar en el programa de Visitantes Internacionales en el tema: "Lucha contra la pesca ilegal, no denunciada y no regulada", que se llevará a cabo del 13 al 23 de marzo de 2016, en varias ciudades de Estados Unidos.

Manifiesta que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores.

Leído este oficio, consideran los Sres. Directivos, que resulta procedente la atención de ésta invitación, con lo cual se reconoce la labor país que se viene llevando a cabo así como la importancia que reviste que un funcionario reciba capacitación y entrenamiento en este particular tema, por parte de autoridades norteamericanas.

Debidamente deliberado y en virtud de la trascendencia de ésta temática, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-068-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura cursada por la Sra. Beverly Thacker, Agregada Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América, por medio de la cual comunica que el Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, ha sido nominado para participar en el programa de Visitantes Internacionales en el tema: "Lucha contra la pesca ilegal, no denunciada y no regulada", que se llevará a cabo del 13 al 23 de marzo de 2016, en varias ciudades de Estados Unidos.

2-Manifiesta en su nota la agregada cultural, que este es uno de los programas de intercambio profesional de mayor prestigio auspiciado por el Gobierno estadounidense.

3-Los costos por traslado, hospedaje y alimentación correrán a cargo de los organizadores.

4-Leida la nota en mención, estiman los Sres. Directivos, la oportunidad y conveniencia para que el Sr. Carvajal Rodríguez participe en tan prestigioso programa, ya que las experiencias y vivencias que podría generar resultarían muy provechosas para la atención del programa de erradicación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en el programa de Visitantes Internacionales en el tema: "Lucha contra la pesca ilegal, no denunciada y no regulada", que se llevará a cabo del 13 al 23 de marzo de 2016, en varias ciudades de Estados Unidos.

2-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán a cargo de los organizadores, por lo que el Sr. Carvajal Rodríguez, estaría saliendo del país el día 12 de marzo, regresando el 24 de dicho mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), don José Miguel, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

Informe labores Auditoría Interna

Que habiéndose recibido al inicio de ésta sesión el Informe labores Auditoría Interna, se procede a adoptar el acuerdo correspondiente, mediante el cual se da por aprobado el mismo, por lo que la Junta Directiva, dispone;

AJDIP-069-2016

Considerando

1-Habiéndose recibido la presentación del Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, misma que fue

realizada por el Sr. Rafael Abarca Gómez y traslada mediante oficio AI-009-01-2016, la Junta Directiva estima de recibo el mismo, razón por la cual, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido y aprobar el Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, remitido a través del oficio AI-009-01-2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

ARTICULO VI

Seguimiento de Acuerdos

Informe ODP-327-2014

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens a presentar el Informe Final del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, en relación a lo dispuesto por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/327-2014, relacionado con la renovación extemporánea de licencias de pesca de las embarcaciones Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A; Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A; Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A.; Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A; Dragón VI, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A; Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A; Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A., así como la renovación extemporánea de las licencias de pesca de las embarcaciones: Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mariscos La Barcaza Azul Del Pacífico S.A., representadas todas, por el Sr. Hung Chuan Wang Shig, conocido como Fabio Wang.

Que el Órgano Director integrado por el Sr. Ramírez Gätjens y el Sr. Heiner Méndez Barrientos, en los Considerandos Décimo y Décimo Primero, establecieron: "DECIMO: Analizadas las pruebas documentales contenidas en el Informe de la Auditoría Interna N°. 001-06-2014, así como lo apuntado por el Órgano Consultivo Legal, instaurado mediante Acuerdo AJDIP/195-2014, realizadas al realizar las valoraciones, conjuntamente con las declaraciones vertidas en la audiencia realizada el 29 de abril de 2015, partiendo de las recomendaciones del Órgano Consultivo Legal, que en su oportunidad determinó:

1)El plazo de inactividad para todos los casos objeto de este informe se encuentra vencido, es decir; ha acaecido de pleno derecho, por consiguiente extemporáneo; y por lo tanto exánime, de conformidad con la normativa vigente al momento en que se solicitaron las inactividades y aún más allá, transcurrido el plazo, el permisionario dejó fenecer su derecho para hacerla efectiva, razón por la cual no resulta procedente, el reconocimiento de un derecho caduco, que pretende invocar.

2)Por lo cuanto, en virtud de lo anterior se está en presencia de un acto administrativo absolutamente nulo, evidente y manifestó. En ese sentido el plazo de expiración de la

inactividad tendrá como consecuencia el vencimiento de la Licencia de Pesca, básicamente; al existir un nexo causal entre la inactividad y la Licencia de Pesca, es decir; el resultado siempre será el mismo, ya que la Licencia de Pesca cumplirá su plazo de vencimiento al fenecer el plazo de la inactividad o bien al vencimiento propiamente del plazo de la Licencia de Pesca generada sin existir de por medio inactividad. La misma ley establece el vencimiento por cumplimiento del plazo sin gestión previa del interesado, ocurrido acá lo indicado, la no cancelación administrativa no genera derecho para los administrados en razón de que está vencido, caso contrario; estarían aprobadas todas en su totalidad.

3)La Directriz PEP 093-01-2012, adoptada originalmente por la Presidencia Ejecutiva en su momento, sirvió de base y fundamentación para que la administración superior autorizara la renovación extemporánea de las Licencias de Pesca objeto de estudio, sin embargo; la misma aún y cuando fuese legal, el acto administrativo de renovación de las Licencias de Pesca al no cumplir con los requerimientos se transmuta en un acto administrativo objeto de Nulidad Absoluta, debido a que el permisionario no demostró mediante la presentación de los requisitos su posesión legal, de conformidad con el Artículo.-117 del Reglamento de la Ley de Pesca y los Artículos.-106 y 107 de la Ley N° 8436 Ley de Pesca y Acuicultura.

4)Si bien es cierto la Directriz PEP 093-01-2012 permitía la renovación extemporánea de las Licencias de Pesca comercial, en su momento fue analizada y valorada por parte de la Procuraduría General de la República, el cual realiza una minuciosa interpretación sobre “La vigencia de las Licencias de Pesca está sujeta a plazo” y sobre la improcedencia de renovar Licencias luego de declarada su extinción”, dictaminó la ilegalidad de la misma mediante Dictamen C-064-2014 del 03 de marzo de 2014; señalando en el acápite B que no es procedente renovar licencias luego de declarada su extinción, en el cual hace énfasis que el cumplimiento del plazo de la licencia o de la autorización de pesca o de acuicultura implica su extinción de pleno de derecho. Debe insistirse en que el solo agotamiento del plazo de la licencia o de la autorización conlleva su decaimiento extintivo. Siendo consecuente con lo anterior, no resulta tampoco de recibo la aplicación del Dictamen en cuanto al caso fortuito y fuerza mayor para estos casos, ya que el mismo está orientado o dirigido a situaciones debidamente excepcionales en donde el vencimiento de la Licencia fuese por esos motivos y el tiempo de gestión fuese razonable, en este caso, consta en cada uno de los expedientes de marras, que se está en presencia de trámites que fueron solicitados entre los 7 y 9 años después de fenecido el plazo de la inactividad, ergo; la Licencia de Pesca, adicionalmente; no obra una sola justificación dentro de cada uno de los expedientes que fundamente una razón de fuerza mayor o caso fortuito para su petición.

5)No se omite manifestar que el Dictamen de la Procuraduría C-064-2014, ha sido claro, y no deja entre dicho alguno sobre la imposición por parte de la Administración Superior para con el INCOPESCA, a no renovar Licencias de Pesca una vez alcanzado su vencimiento, es decir, de manera extemporánea, mandato que resulta obligatorio desde cualquier óptica, en concordancia con lo anterior el acápite C, del Criterio PGR C-064-2014, señala lo siguiente: Con fundamento en lo expuesto, se concluye que, conforme la Ley de Pesca y Acuicultura, no es procedente renovar o prorrogar Licencias cuyo plazo de vigencia se haya vencido. Asimismo, se concluye que es un deber del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura emitir el acto que declara la extinción de las

Licencias, permisos y autorizaciones cuyo plazo se haya vencido sin que se haya presentado, antes de dicho vencimiento, una solicitud de prórroga en forma legal. Por supuesto tampoco es procedente prorrogar un permiso o Licencia cuyo vencimiento haya sido declarado por el propio Instituto.

6) Que bajo ese planteamiento resulta improcedente el acto administrativo que da origen a la renovación de las Licencias de Pesca Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., embarcación Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., embarcación Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A., embarcación Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., embarcación Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., embarcación Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., embarcación Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y embarcación Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.; cuyo vencimiento no solamente es sustentado con base en el pronunciamiento por parte de la Procuraduría General de la República, -Criterio PGR C-064-2014-; sino también en concordancia con la normativa que en su momento operó, misma la cual; mediante -Acuerdos de Junta Directiva que otorgó plazos para inactivar embarcaciones-; así como también simultáneamente con la -Directriz de la Presidencia Ejecutiva PEP 093-01-2012-; que permitió la renovación extemporánea de las Licencias de Pesca comercial, operando estos dos últimos vértices en beneficio de los administrados que remediaba el no alcanzar la culminación del plazo fatídico del vencimiento de la Licencia de Pesca, sin embargo; analizando los tres vértices de la pirámide que va como paraje -PRIMERO- desde la gracia del plazo de inactividad, -SEGUNDO- la Directriz de la Presidencia Ejecutiva PEP 093-01-2012 y -TERCERO- el Criterio de la Procuraduría General de Republica C-064-2014, los cuales analizados cada cual por separado marcan el vencimiento de las Licencias de Pesca del presente informe.

DECIMO PRIMERO: De manera paralela con las recomendaciones citadas y las probanzas existentes surgen aún cuestionamientos a lo interno de éste Órgano Director, que devienen en la generación de dudas sobre la oportunidad o pertinencia del proceso de lesividad y por ende el reconocimiento de la ratificación de las licencias otorgadas a las embarcaciones enumeradas en éste Informe; éstas son:

a-) La totalidad de las licencias inicialmente otorgadas a éstas embarcaciones, que en su momento se encontraban inactivas, fueron otorgadas anterior a la promulgación de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura.

b-) El procedimiento de renovación de las mismas, fue realizado en un tiempo anterior al dictado del Dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República.

c-) La totalidad de las licencias de pesca fueron emitidas

d-) Que en la especie, no solo se tiene acreditado éstos casos de renovación extemporánea por parte de la Presidencia Ejecutiva, sino existe un grueso grupo de licencias habilitadas bajo esa figura, pertenecientes a las diversas flotas comerciales.

e-) Que la ausencia de las embarcaciones en el país, siendo que las mismas ya contaban con licencia de pesca, las cuales se encontraban inactivas, para criterio de éste Órgano

Director, no resulta de relevancia en cuanto a la renovación de éstas; ello en el tanto y cuanto se tenga la información documental fehaciente de éstas.

f-) No existió, ni se acredita procedimiento alguno, que con respeto al debido proceso, haya establecido de manera diáfana y transparente a los permisionarios o a quien los represente, el inicio de un procedimiento de cancelación de licencias, al amparo del numeral 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

g-) Que al tenor de los estudios técnicos y científico que dieron origen al Decreto Ejecutivo numero 38681-MAG-MINAE, se determino que existe disponibilidad suficiente de recurso pesquero para la pesca sostenible de la flota pesquera comercial avanzada con palangre, al tiempo que en el mismo decreto se establecen las medidas y control y vigilancia para esta flora al implementar el uso de dispositivos de control satelital.

h-) Que siendo que no existe perjuicio para la institución ni para el recurso pesquero y en aras de la conveniencia institucional, considero este Órgano Director que los actos jurídicos cuestionados han sido otorgados conforme al ordenamiento jurídico y por ende por conveniencia institucional y en atención a los intereses públicos superiores que no llaman a resguardar los intereses de la hacienda pública sin menoscabar la sostenibilidad del recurso pesquero, resulta que por los estudios técnicos existentes la día de hoy, dichas licencia de pesca podrían ser requeridas nuevamente por los propietarios sin que existan motivos técnicos o científicos para negar su otorgamiento nuevamente.

i-) Que en consecuencia y al haber sido otorgadas dichas licencias, originalmente con anterioridad a la ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, sea mejor dicho que fueron otorgadas de conformidad con la Ley 190 Ley de Pesca y caza Marítima, los plazos de vencimiento no establecían el fenecimiento de las licencias de pesca, de toda suerte que se procedía en virtud de tal omisión a renovar las mismas, por lo que en virtud de los principios de preservación de los actos administrativos, irretroactividad de ley y de precaución y prevención con relación a la sostenibilidad de los recursos pesqueros, al haber sido renovadas dicha licencias por el órgano competente ante la omisión de dicha ley de que al vencimiento del plazo de provocaba el fenecimiento de la licencia de pesca y siendo que el acto administrativo que dio origen a la renovación de las licencias de pesca en estudio se consumó y por ende resulta eficaz de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, genera esta situación posibles derechos en favor de los administrados. Caso contrario es el que ocurre con las licencias de pesca aprobadas con posterioridad a la entrada en vigencia s de la Ley 7384, Ley de Pesca y Acuicultura a las cuales el vencimiento de los plazos otorgados les provoca el fenecimiento de derecho de la licencia de pesca, de toda suerte la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura establece en su artículo 163 lo siguiente: “Artículo 163.- Las licencias o los permisos, las concesiones las autorizaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, se mantendrán vigentes según las condiciones y los plazos establecidos en el otorgamiento.”.

Lo cual les permitió llegar a las siguientes recomendaciones; “De conformidad con las consideraciones vertidas en el presente Informe, el Órgano Director recomienda a la Junta Directiva, lo siguiente:

1-Valorar que si bien es cierto se procedió a renovar licencias de pesca por parte de la Presidencia Ejecutiva, mismas que fueron otorgadas originalmente de conformidad con

la Ley 190 Les y de Pesca y Caza Marítima; y que la Presidencia Ejecutiva es el órgano competente para hacerlo según lo establece el ordenamiento jurídico, amén de que dichos actos administrativos se consumaron y resultan eficaces al no ser absolutamente nulos, sino que podrían ser anulables, y a las cuales por aplicación del principio de irretroactividad de la ley; no le es aplicable la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, por lo que debe valorar la Junta Directiva si resuelve preservar dichos actos administrativos en virtud de que según los estudios técnicos existe disponibilidad del recurso pesquero suficiente para garantizar el desarrollo sostenible de las actividades de estas embarcaciones que se clasifican como parte de la flota pesquera comercial avanzada de palangre, por conveniencia y en atención a los intereses de la institución, con lo cual se mantendrían incólumes las resoluciones y las consecuencias jurídicas que deriva de la renovación de dichas licencias o por el contrario debe valorar si ordena iniciar un procedimiento de lesividad de conformidad con la recomendación del órgano consultivo legal.

2-En caso de no ser acogida la primera recomendación, de conformidad con el criterio vertida por el Órgano Consultivo Legal, recomendando la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra el acto administrativo de Renovación de las Licencias de Pesca; todas representadas por el Señor Hung Chuan Wang Shig, y que corresponden a: Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A., para lo cual deberá requerirse a la Procuraduría General de la República su pronunciamiento de conformidad con el proceso de lesividad contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

3-Valorar la posibilidad de determinar la existencia de más licencias de pesca que fueran renovadas en condiciones similares a las estudiadas en este caso particular.

Escuchada la presentación del Órgano Director, y realizadas las valoraciones que éste particular caso se trae, luego de deliberar, la Junta Directiva, considera que a efecto de tener claridad absoluta sobre la situación legal de éste tipo de renovaciones, en aras de proceder con transparencia diáfana en estricto resguardo de los intereses superiores de la Administración y los derechos que le asisten al administrado, resulta procedente instruir a la Presidencia Ejecutiva, que eleve, de conformidad con el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, la consulta procesal correspondiente, misma que por su condición propia viene a ser vinculante; a la Procuraduría General de la República, para que valore el legajo de pruebas y determine si en la especie concurren elementos suficientes para declarar, vía 173 de la Ley General de la Administración Pública, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, bajo el proceso de lesividad; por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-070-2016

Considerando

1-Se presenta por parte del Órgano Director de Procedimiento Administrativo conformado mediante Acuerdo AJDIP/327-2014, para determinar la posible existencia de nulidad respecto la tramitación de renovación extemporáneas, así como la posterior emisión de las Licencias de pesca, el Informe Final.

2-Que de conformidad con el acervo probatorio, las pruebas de descargo tanto documentales como las manifestaciones en la audiencia celebrada, en estricto apego al derecho del debido proceso, el Órgano Director recomendó a ésta Junta Directiva lo siguiente:

1- Valor que si bien es cierto se procedió a renovar licencias de pesca por parte de la Presidencia Ejecutiva, mismas que fueron otorgadas originalmente de conformidad con la Ley 190 Les y de Pesca y Caza Marítima; y que la Presidencia Ejecutiva es el órgano competente para hacerlo según lo establece el ordenamiento jurídico, amén de que dichos actos administrativos se consumaron y resultan eficaces al no ser absolutamente nulos, sino que podrían ser anulables, y a las cuales por aplicación del principio de irretroactividad de la ley; no le es aplicable la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, por lo que debe valorar la Junta Directiva si resuelve preservar dichos actos administrativos en virtud de que según los estudios técnicos existe disponibilidad del recurso pesquero suficiente para garantizar el desarrollo sostenible de las actividades de estas embarcaciones que se clasifican como parte de la flota pesquera comercial avanzada de palangre, por conveniencia y en atención a los intereses de la institución, con lo cual se mantendrían incólumes las resoluciones y las consecuencias jurídicas que deriva de la renovación de dichas licencias o por el contrario debe valorar si ordena iniciar un procedimiento de lesividad de conformidad con la recomendación del órgano consultivo legal.

2- En caso de no ser acogida la primera recomendación, de conformidad con el criterio vertida por el Órgano Consultivo Legal, recomendando la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra el acto administrativo de Renovación de las Licencias de Pesca; todas representadas por el Señor Hung Chuan Wang Shig, y que corresponden a: Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A., para lo cual deberá requerirse a la Procuraduría General de la República su pronunciamiento de conformidad con el proceso de lesividad contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

3- Valorar la posibilidad de determinar la existencia de más licencias de pesca que fueran renovadas en condiciones similares a las estudiadas en este caso particular.

3-Que con sustento a las dudas razonables sobrevinientes en el caso particular de la renovación extemporánea de éstas licencias de pesca, y en aras de salvaguardar los intereses supremos de la Administración, en concordancia con los derechos del administrado, consideran los Sres. Miembros de ésta Junta Directiva, al tenor de lo establecido en el numeral 166, en asocio con el

173, siguientes y concordantes, todos de la Ley General de la Administración Pública, y con sustento en las recomendaciones vertidas, no solo por el Órgano Director conformado mediante Acuerdo AJDIP/327-2014; sino por lo resuelto en su oportunidad por el Órgano Consultivo Legal, instaurado para el análisis y valoración de éstos casos en particular, requerir dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar, por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerir dictamen favorable de la Procuraduría General de la República a efecto de declarar, por la vía del proceso de lesividad, la nulidad de la renovación extemporáneas de las licencias de pesca de las embarcaciones Arco Iris, Matrícula: 8537-PP, Permisionario: Transportes El Lugar de Caribe Occidental S.A., Tarzán III, Matrícula: 8081-PP, Permisionario: Tecno Naval S.A., Yu Long 70, Matrícula: 8408-PP, Permisionario: Comercial Pez Dorado del Mar S.A, Dragón XII, Matrícula: 7116-PP, Permisionario: Súper Hielo e Pacífico S.A., Tarzán XII, Matrícula: 7558-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Dragón, Matrícula: 6752-PP, Permisionario: Astillero Mariscos del Pacífico S.A., Tarzán VIII, Matrícula: 7438-PP, Permisionario: Comercial El Pez Dorado Del Mar S.A., Tuna II, Matrícula: 8636-PP, Permisionario: Transportes El Pescador S.A. y Long Yu Sheng, Matrícula: 0207-PP, Permisionario: Mar La Barcaza Azul Del Pacífico S.A.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que con el concurso de la Asesoría Legal realicen las diligencias pertinentes a efecto de tramitar dicha solicitud ante la Procuraduría General de la República, con el consecuente traslado del expediente administrativo levantado al efecto.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lostalo, Gustavo Meneses Castro.

ARTICULO VII

Asuntos Varios

Torneo Pesca Deportiva Upala

Mociona la Sra. Jeannette Pérez Blanco, para que se autorice la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva en Upala, los días 20 y 21 de febrero de 2016, organizado por el Sr. Roman Álvarez Barbosa mismo que estaba siendo revisado por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, vía digital, de conformidad con el reglamento operante en ese sentido.

Que los miembros de esa Comisión, han recomendado a éste Colegio su aprobación, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-071-2016

Considerando

1-Se presenta por parte de la Sra. Jeannette Pérez Blanco, solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Upala el 20 y 21 de febrero de 2016, organizado por el Sr. Roman Álvarez Barbosa.

2-Las especies objeto de éste Torneo serán; machaca, guapote y guavina. El tipo de Torneo será pesca de orilla.

3-Manifiesta la Sra. Pérez Blanco, que dicha solicitud fue conocida y avalada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, que se estará llevando a cabo en Upala el 20 y 21 de febrero de 2016, organizado por el Sr. Roman Álvarez Barbosa., cuyas especies objeto de éste Torneo serán; machaca, guapote y guavina. El tipo de Torneo será pesca de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodriguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Jeannette Pérez Blanco, Roy Carranza Lotalo, Gustavo Meneses Castro.

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las catorce horas treinta minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.